



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170045600
DEMANDANTE: LINDHOGAR S.A.S.
DEMANDADO: LEWIS RAFAEL SANJUAN CASTRO, SILFRIDO JAVIER SANJUAN CASTRO, JHON EDINSON SAN JUAN CASTRO
Y MÓNICA GARCÍA ARTETA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que se presentó renuncia de poder. Sírvase Proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente del correo g.romerin1987@hotmail.com fue recibida renuncia de poder el día 9 de febrero de 2022, por parte de la abogada GREIS ESTHER ROMERIN, adjuntando con ello, trazabilidad de correo enviado a la parte demandante informándole de dicha renuncia.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. respecto a la terminación del poder, establece en su inciso 4º: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido [...]", este Despacho admitirá la renuncia del poder presentada por la profesional del derecho GREIS ESTHER ROMERIN y se le comunicará a la parte demandante LINDHOGAR.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia de poder presentada por la profesional del derecho GREIS ESTHER ROMERIN y se le comunicará a la parte demandante LINDHOGAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 307-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 44 de fecha 18 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170045600
DEMANDANTE: LINDHOGAR S.A.S.
DEMANDADO: LEWIS RAFAEL SANJUAN CASTRO, SILFRIDO JAVIER SANJUAN CASTRO, JHON EDINSON SAN JUAN CASTRO
Y MÓNICA GARCÍA ARTETA.

Malambo, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 751AB

Señores LINDHOGAR
prejuridica@lindhogar.com

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170045600
DEMANDANTE: LINDHOGAR S.A.S.
DEMANDADO: LEWIS RAFAEL SANJUAN CASTRO, SILFRIDO JAVIER SANJUAN CASTRO,
JHON EDINSON SAN JUAN CASTRO Y MÓNICA GARCÍA ARTETA.

Este Juzgado le informa que, mediante calendado 15 de julio de 2022, resolvió aceptar la renuncia de poder presentada por la profesional del derecho GREIS ESTHER ROMERIN quien fungía como apoderada judicial de la parte demandante, renuncia que fue radicada ante este Juzgado, el día 9 de febrero de 2022.

Lo anterior se le comunica, dando cumplimiento al artículo 76 del C.G.P.

Atentamente,


ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA
Oficial mayor.

JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO